

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**4233**

*Resolución de la consejera de Administraciones Públicas por la cual se nombra al registrador del Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Palma de Mallorca I y al registrador del Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca núm. 2 en el ámbito de las Islas Baleares*

#### **Hechos**

1. Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2013 (BOE de 5 de diciembre de 2013), la Dirección general de los Registros y Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario núm. 289 de orden de expediente del cuerpo de registradores y, entre otras, para proveer las plazas vacantes de los correspondientes Registros de la Propiedad, Mercantiles y de bienes Muebles en el ámbito de las Islas Baleares, según la relación aneja a la documentación enviada.

2. El día 12 de febrero de 2014, la Dirección general de los Registros y Notariado resolvió el concurso y, a tal efecto, proveyó las vacantes correspondientes:

- Sr. Joaquín Cortés Sánchez como registrador en el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Palma de Mallorca I (Mallorca)
- Sr. Diego Blázquez Mozún como registrador en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca núm. 2 (Mallorca).

#### **Fundamentos de derecho**

1. El apartado 2 del artículo 99 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears en la redacción de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, corresponde en la Comunidad Autónoma la facultad de nombrar los registradores que deben prestar sus servicios en las Islas Baleares y, con el fin de cumplir el precepto legal antes mencionado, la Dirección general de los Registros y Notariado ha enviado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el expediente del concurso mencionado.

2. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ha de ejercer, se entiende que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y en —virtud del artículo 2.9 b del Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears—, la Dirección general de Interior, Emergencias y Justicia es competente en cuanto a las relaciones con los operadores jurídicos.

3. En fecha del 5 de marzo de 2014, el Director general de Interior, Emergencias y Justicia hizo la propuesta de resolución sobre el nombramiento de estos Registradores de la Propiedad y Mercantiles y de Bienes Muebles.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Nombrar al Sr. Joaquín Cortés Sánchez como registrador en el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Palma de Mallorca I (Mallorca).
2. Nombrar al Sr. Diego Blázquez Mozún como registrador en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca núm. 2 (Mallorca).
3. Disponer la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Administraciones Públicas en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el primer día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Marratxí, 5 de marzo de 2014

**La consejera de Administraciones Públicas**

Maria Núria Riera Martos

